

**DECRETO 380/93**

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 4112-339/93



IA MUNICIPAL  
DE \_\_\_\_\_  
G R E

TIGRE, *18 de Marzo de 1993*

VISTO:

El convenio celebrado con la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, para la implementación del SISTEMA ESTADISTICO PROVINCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose el Honorable Concejo Deliberante en periodo de receso y no admitiendo estos actuados dilaciones, corresponde su puesta en vigencia por Decreto para su posterior convalidación, conforme artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Pónese en vigencia el convenio - cuya copia y anexos forman parte del presente, celebrado entre esta Municipalidad y la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, destinado a la implementación del SISTEMA ESTADISTICO PROVINCIAL.-

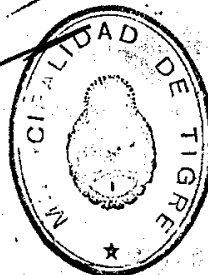
ARTICULO 2°: Intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°: Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal de Decretos. Remítase copia para su cumplimiento a la Secretaría de Economía y Hacienda. Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.-

DESP.
M.V.

*[Firma]*  
ERNESTO GUILLERMO CASARETTO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



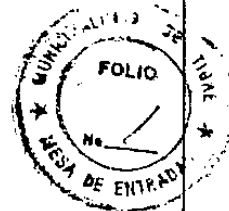
*[Firma]*  
RICARDO J. UBIETO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*  
HUGO LEBER  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dado en el Registro Municipal de Decretos bajo el N° *380*

*[Firma]*

Correspondencia Expediente N° 4112/588/93



Entre la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación,

y la Municipalidad de TIGRE,

representada por el señor Intendente Sr. RICARDO USIEGO

acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: Realizar en forma conjunta las tareas tendientes a la implementación del Sistema Estadístico Municipal y su articulación con el Sistema Estadístico Provincial.

SEGUNDA: La Secretaría General de la Gobernación, a través de la Dirección Provincial de Estadística, se compromete a:

- 1) Asistir al Municipio en la programación y ejecución de los trabajos de campo, en la elaboración de la información y en la sistematización de las series estadísticas.
- 2) Organizar los flujos de información entre el Municipio y la Provincia.
- 3) Organizar cursos de capacitación para los integrantes del Sistema Estadístico Municipal.
- 4) Promover y asesorar al Municipio en lo referente al establecimiento de acuerdos de éste con otros organismos y/o entidades que contribuyan a los objetivos aquí mencionados.
- 5) Prover material bibliográfico específico referido a las tareas a realizar.
- 6) Asistir en la organización de los sistemas de computación para el procesamiento de la información.
- 7) Financiar a su cargo los gastos que demanden los programas de trabajo en el Anexo II.

TERCERA: El Municipio se compromete a:

- 1) Adecuar personal de su jurisdicción a las tareas de implementación del Sistema Estadístico Municipal.
- 2) Entregar dicho personal a los cursos de capacitación que se imple-

*[Signature]*  
ERNESTO GUILLERMO CASARETO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Signature]*  
Dr. CARLOS FRANCISCO DELLEPIANE  
SECRETARIO GENERAL  
de la Gobernación  
de la Provincia de Buenos Aires

FIRMA DE DELLEPIANE por Dec 14/93

mentos en función del Sistema Estadístico Municipal.

- 3) Realizar las tareas que se acuerden en el presente convenio.
- 4) El pago de los gastos que demanden los programas detallados en el Anexo II conforme al financiamiento previsto en la cláusula 2da. inciso 7).

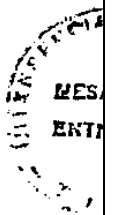
CUARTA: Las tareas a realizar por las partes se detallan en el Anexo donde se determinan tiempos, formas, alcances de los trabajos a realizar y delimitación de responsabilidades de cada una de las partes en las tareas.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la celebración del mismo. Al vencimiento de dicho plazo será automáticamente renovado por otro plazo similar, salvo denuncia de alguna de las partes con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

SEXTA: Las partes se reservan el derecho de terminar el convenio, previa notificación fundamentada con sesenta (60) días de anticipación en caso en que no se cumplan las obligaciones pendientes de cumplimiento de conformidad con el presente convenio. El incumplimiento de alguna de las partes dará lugar a la nulidad de pleno derecho del presente convenio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**ERNESTO CULLEROS GARRITO**  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
*Firma D.E. de Culleros, 14 de Dic. 1992*



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.